

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO



ENVIASEO E.S.P

AÑO 2017.

ENVIASEO E.S.P SOMOS COMPROMISO AMBIENTAL

Con la expedición de la Ley 142 de 1994, la Administración Municipal del Municipio de Envigado se vio abocada a estudiar las alternativas propuestas en ella para la prestación del servicio público de aseo bajo los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento.

Es por eso que el 5 de Junio de 1996, expide el Acuerdo N° 025 por medio del cual se crea la Empresa prestadora de Aseo de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal que se llamará ENVIASEO E.S.P. Esta nueva empresa inicia labores el 2 de enero de 1998 con los servicios de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

ENVIASEO desde sus inicios se ha preocupado por prestar siempre sus servicios con calidad y eficiencia, por eso de manera constante renueva y actualiza su parque automotor. En el año 2001 decide incursionar en nuevos servicios y es por eso que implementa la prestación del servicio de ruta hospitalaria inicialmente en el Municipio de Envigado, pero con el tiempo se ha ido expandiendo y presta este servicio en otros municipios del Área Metropolitana.

ENVIASEO cuenta con una moderna sede de aproximadamente 5010m² donde hay un moderno edificio de tres pisos con cómodas instalaciones; incluido un gran domo donde son parqueados todos sus vehículos y se realizan actividades de lavado y mantenimiento. Estamos ubicados en el Municipio de Envigado sobre la Carrera 43 A N 46 A sur 39 en el barrio Primavera.

En la actualidad luego de 19 años de servicio se cuenta con una totalidad de 21 vehículos compactadores, 10 volquetas (3 Roll-Off doble troque, 2 Roll Off Sencillo y 5 volquetas sencillas), 3 máquinas barredoras para la recolección de residuos especiales, 1 camioneta para la Gerencia, 1 Camioneta para el área operativa, 1 Camioneta para el área comercial, 1 Mini Van, 1 Minicargador, 1 Motocarguero, 2 Carros tipo Furgón para la Ruta Hospitalaria y 6 motocicletas

En relación al número de servidores públicos se cuenta con 97 empleados directos divididos a su vez en 40 funcionarios públicos en el área administrativa y 57 trabajadores oficiales del área operativa, 22 conductores, 15 operarios de recolección, 18 operarios de barrido y 2 mecánicos.

1. OBJETIVO.

Adoptar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 relacionada con el Estatuto Anticorrupción. El cual nos permitirá, Administrar los Riesgos de Corrupción; acoplar los lineamientos existentes de Rendición de Cuentas; Incrementar los niveles de satisfacción en lo concerniente a las relaciones y a la atención al usuario.

2. ALCANCE.

Este Plan de Corrupción aplica al toda la entidad y su obligatoriedad esta descrita en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

3. NORMATIVIDAD.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 08° (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 2461 de 2012. (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011).
- Decreto-Ley 19 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.)
- Resolución Interna No. 31 de marzo 10 de 2014 (Por medio de la cual se adopta el código de ética para Enviaseo E.S.P.)
- Acuerdo No. 06 de julio 26 DE 2013. (Por la cual se reglamenta el procedimiento general de contratación de Enviaseo E.S.P.) y demás resoluciones internas en materia de contratación.
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto **1081** de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

4. RESPONSABLES.

La consolidación del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación; la elaboración y administración del mapa de riesgos de corrupción estará a cargo de los Directores de Enviaseo y será evaluado por la Oficina Asesora de Control Interno.

El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de la oficina de control interno, para lo cual se publicará en la página web, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

- Cada responsable o Director de la de las diferentes áreas al interior de la entidad debe de elaborar el Mapa de Riesgos de Corrupción, estructurar las medidas para controlarlos, evitarlos y realizar el seguimiento a la efectividad de dichas acciones.
- La consolidación del Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planeación de la entidad o quien haga sus veces.
- Dicha Oficina de Planeación servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración y aplicación del Plan.
- La Oficina Asesora de Control Interno, será la encargada de verificar y evaluar la elaboración, su publicación, seguimiento y control tanto al mapa de riesgo de corrupción como del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

6. OBLIGACIONES PARA LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PRÁCTICA CORRUPTA.

Enviase E.S.P.; se obliga institucionalmente a combatir en contra de cualquier actividad que sea sinónimo de corrupción, por parte de sus empleados (trabajadores oficiales y empleados públicos). En calidad de garantes de esta premisa todas aquellas personas y/o entidades que generen algún vínculo con la Empresa, se acogen a un acuerdo totalmente diáfano que impide la admisión y el ofrecimiento de algún tipo de cohecho. De la misma manera Enviaseo E.S.P.; generará una política anticorrupción. En la difusión de esta Política Anticorrupción la Empresa facilitará a la comunidad mecanismos de participación y control de la gestión.

7. POLITICA ANTICORRUPCIÓN.

Las personas que laboran con Enviaseo E.S.P.; están en la obligación de cumplir a cabalidad con los lineamientos que rigen la contratación de la Empresa, *I-GJ-02 Instructivo Requisitos para contratar con Enviaseo ESP, I-GJ-03 Instructivo para Invitaciones Publicas y Manual De Contratación Supervisión e Interventoría*. Garantizando de esta manera absoluta transparencia en las actividades que detallan estos procedimientos. En consecuencia con estos lineamientos la página web de la empresa posee un link que se denomina “Participación Ciudadana” donde la ciudadanía en general puede denunciar los hechos de corrupción de los cuales tenga

conocimiento y las situaciones que den cuenta de la falta de transparencia administrativa y probidad de nuestro recurso humano, para efecto de adelantar las investigaciones pertinentes y de implementar medidas.

8. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES.

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la Empresa, es entonces necesario simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. A mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. En la actualidad, la Empresa ha optado por dar relevancia a las redes sociales, chat en líneas, WhatsApp 24 horas, entre otros, nos han permitido reducir de manera significativa los canales normales como la ventanilla única la opción de participación ciudadana; al igual que los mecanismos tradicionales de PQR's.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Para Enviaseo E.S.P.; la rendición de cuentas está conformada por estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales la Empresa informa, explica y da conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad, otras entidades públicas y a los organismos de control.

WILMAR CARDONA R.
Director de Planeación
Enviaseo E.S.P.